



Acta N°46
Res. N° 45
Exp. 2022-25-5-009777
VP/ev

Montevideo, 20 de diciembre de 2022.

VISTO: La implementación de los Planes de Estudios 2023 para las carreras de Maestro de Primera Infancia, Maestro de Educación Primaria, Profesor de Educación Media, Maestro y Profesor Técnico y Educador Social”.

RESULTANDO: i) Que en el Plan de Desarrollo 2020- 2024 del CFE se estableció en el Objetivo 5.3 “Aprobar nuevos planes de formación inicial en educación, que favorezcan el tránsito y el egreso de los estudiantes en la perspectiva de una formación de carácter universitario”

ii) Que fueron aprobados por este Consejo en Acta 43, Resoluciones 4,5,6,7 y 8 los Planes de Formación en Educación en las carreras de Maestro de Primera Infancia, Maestro de Educación Primaria, Profesor de Educación Media, Maestro y Profesor Técnico y Educador Social, el día 29 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO: I) Que conocer algunos aspectos relativos de quienes inician las carreras de grado de Formación en Educación y que son significativos en la construcción de sus aprendizajes en el proceso formativo inicial, son de gran valor.

II) Que la realización de una evaluación diagnóstica para todos los estudiantes que ingresen a primer año de todas las carreras, en el año 2023, con base en un instrumento común, fundamentado, construido y utilizado con la sistematización que la educación superior exige, así como el tratamiento de los datos y la elaboración de conclusiones, aportará insumos para guiar la labor docente y para que los Institutos/Centros planifiquen sus acciones y proyectos en el año lectivo 2023.

III) Que las propuestas educativas que tienen como centralidad los aprendizajes consideran especialmente el desarrollo de procesos e instancias de evaluación. En ese sentido se busca una interacción permanente entre ella y toda acción formativa, principalmente asociada a la toma de decisiones y al desarrollo de procesos de regulación y autorregulación tanto del aprendizaje como de la enseñanza. La función pedagógica de la evaluación cobra especial relevancia sin dejar de atender la función social o certificadora.

IV) que un aprendizaje profundo requiere que el estudiante conozca de sí y sea conocido por sus profesores y por la institución en relación a sus conocimientos iniciales (conocimientos y creencias para enseñar, conocimientos pedagógicos generales, conocimientos disciplinares, transdisciplinares, etcétera). Así mismo es significativo identificar las competencias socioemocionales (relacionadas a principios, actitudes y

valores, y al pensamiento social) que ya presentan los estudiantes que inician la Formación en Educación.

V) Que se reconoce que las dimensiones a considerar son diversas y múltiples, especialmente en relación a competencias que permitan alcanzar el perfil de egreso definido, en un diagnóstico orientado a procesos de lectura y de escritura académica que resultan fundamentales.

VI) Que es importante tener presente que la congruencia y funcionalidad de una evaluación diagnóstica no selectiva inicial, depende de su adecuación a los distintos componentes del enfoque competencial definido en el Marco Curricular de la Formación de Grado de los Educadores. Todos los ejes deben ser observados y estos insumos ser tenidos en cuenta, en la práctica, en la implementación de los programas, así como en medidas de apoyo y seguimiento de los estudiantes que requieran distintas soluciones alternativas en el marco del currículo 2023, siendo especialmente un punto de partida de los distintos niveles de desempeño identificados en las evaluaciones.

VII) Que los datos que emerjan de la aplicación de la prueba, su tratamiento y análisis, así como las conclusiones que se elaboren, permitirán, desde las propias características de la evaluación formativa y formadora, tomar decisiones que favorezcan los aprendizajes de los futuros educadores.

VIII) Que se entiende que el centro/instituto de formación en educación, concebido como una unidad de mejora y transformación, resulta un escenario clave, ya que allí se centran principalmente las discusiones, recomendaciones y acuerdos pedagógicos que las evaluaciones podrían desencadenar.

IX) Que el Consejo de Formación en Educación impulsará el desarrollo de una evaluación diagnóstica, destinada a quienes se inscriban a cursar primer año de cualquiera de sus carreras de grado, en el año 2023, sin olvidar que la evaluación diagnóstica es complementaria a otras evaluaciones que realizan los docentes en los Centros e Institutos.

X) Que la evaluación referida será única, de carácter censal, obligatoria y aplicable a todo estudiante que se encuentre inscripto para cursar primer año, por primera vez, en cualquiera de las carreras de grado del Consejo de Formación en Educación en el año lectivo 2023. La misma se orientará a evaluar competencias de lectura comprensiva y producción escrita académica. Presentará carácter informativo, formativo, orientador y se desarrollará mediante el Sistema de Evaluación de Aprendizajes (SEA).

XI) Que este Consejo entiende pertinente encomendar a la Profa. Cristina Pippolo y al Prof. Anatole Cruz Cabral los aspectos relativos a su elaboración y coordinación operativa con la Dirección de Investigación y Evaluación Educativa de CODICEN.

ATENCIÓN: a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley 18.437 del 12 de diciembre de 2008, en la redacción dada por el Artículo 158 de la Ley 19.889 de fecha 9 de julio de 2020.



EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN,

RESUELVE:

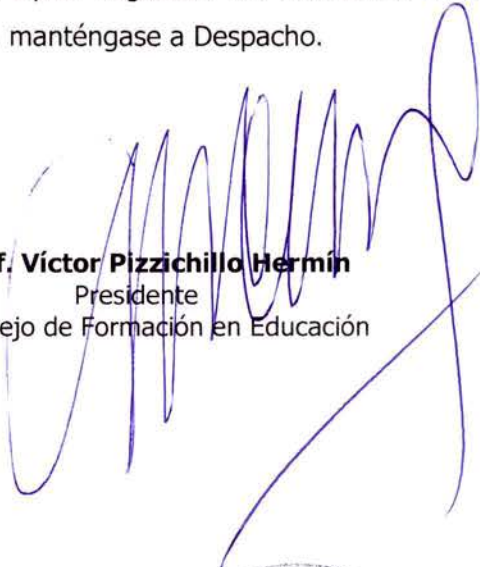
1) Aprobar el documento "Evaluación diagnóstica formativa para estudiantes de 1er año de Formación en Educación", que luce de fojas 6 a 7 y que forman parte de la presente Resolución.

2) Establecer que la prueba de evaluación diagnóstica formativa será de **carácter censal no eliminatoria, obligatoria para todos los estudiantes que aspiren a cursar primer año de cualquier carrera de grado del CFE en el año 2023.**

3) Encomendar a la Prof. Cristina Pippolo de la Cátedra Libre de Integración Regional para la Cultura Escrita y al Prof. Anatole Cruz de la Cátedra Libre de Educación a Distancia, los aspectos relativos a su elaboración y coordinación operativa con la Dirección de Investigación y Evaluación Educativa de CODICEN.

Comuníquese al CODICEN, todos los Institutos y Centros, a todas las Divisiones de este Consejo, a las Instituciones Habilitadas, y a la División de Investigación y Evaluación Educativa de CODICEN. Hecho, pase al Dpto. Regulador de Trámites a fin de notificar a la Prof. Pippolo y al Prof. Cruz. Cumplido, manténgase a Despacho.


Esc. Rosana García Paz
Secretaria General
Consejo de Formación en Educación


Prof. Víctor Pizzichillo Hermin
Presidente
Consejo de Formación en Educación



EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA FORMATIVA PARA ESTUDIANTES de 1er AÑO
DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN

I. Fundamentación

Con el propósito de conocer algunos aspectos vinculados a quienes inician las carreras de grado de Formación en Educación y que son significativos en la construcción de aprendizajes, se hace necesario proponer una evaluación diagnóstica *no selectiva* para todos los estudiantes inscriptos en las carreras de grado del CFE en 2023 (Maestro de Educación Primaria, Maestro de Primera Infancia, Profesor de Educación Media, Maestro Técnico y Profesor Técnico y Educador Social).

Esta evaluación diagnóstica es complementaria a otras evaluaciones que realizan los profesores en el aula o los colectivos docentes. Tiene una finalidad formativa y se basa en evidencias que habilitan reflexiones a partir de un mismo instrumento en común de evaluación a nivel nacional.

Si bien se reconoce que las dimensiones a considerar son diversas, en esta ocasión el diagnóstico estará orientado a las competencias relacionadas a la **lectura y escritura**, fundamentales en estas carreras de formación. Las diversas competencias de lectura podrían extenderse también a la competencia de escritura, en distintos ambientes, audiencias, modalidades y finalidades (a modo de ejemplo lectura de texto plano y de hipertexto).

A su vez, dado que el centro/instituto de formación en educación es concebido como una unidad de mejora y transformación -ya que allí se centran principalmente las discusiones, recomendaciones y acuerdos pedagógicos que las evaluaciones podrían desencadenar- los datos obtenidos contribuyen a un mayor conocimiento del estudiante y a una mejora en la comprensión de como orientarle en su formación. Una mayor coherencia en el tratamiento de las situaciones particulares de cada uno de los estudiantes de la formación docente impacta en una mejor consistencia en la formación y permite un acompañamiento de las trayectorias educativas de los estudiantes mas efectiva.

En este sentido se entiende la evaluación diagnóstica como un aporte importante al proceso de acompañamiento de las trayectorias educativas de los estudiantes, desde el inicio de las carreras de formación.

Es deseable avanzar hacia una evaluación integral inicial, que incluya las competencias en pensamiento creativo, crítico, científico, y metacognitivo, así como las competencias en comunicación, trabajo en equipo, Investigación, actitudes; habilidades que se requieren en la formación de docentes y educadores y que están explicitadas en el Marco Curricular para la Formación de Grado de los Educadores



Los datos que se obtengan, su tratamiento y análisis, así como las conclusiones que se elaboren, permitirán tomar decisiones que favorezcan aprendizajes profundos de los futuros educadores. Un aprendizaje profundo requiere que el estudiante conozca de sí y sea conocido por sus profesores y por la institución en relación a sus conocimientos iniciales (conocimiento y creencias para enseñar, conocimiento pedagógico general, conocimientos disciplinares, transdisciplinares, etc).

Es importante tener presente que la congruencia y funcionalidad de una *evaluación diagnóstica formativa no selectiva inicial* depende de su adecuación a los distintos componentes del Modelo Curricular Competencial. Todos los ejes deben ser observados y estos insumos ser tenidos en cuenta, en la práctica, en la implementación de los programas, y en medidas de apoyo y seguimiento de los estudiantes que requieran distintas soluciones alternativas en el marco del currículo 2023 , siendo especialmente un punto de partida de los distintos niveles identificados en las evaluaciones.

II . Características

Se propone que en todos los centros/institutos del Formación en educación en el ámbito del CFE, se realice una *evaluación diagnóstica de las competencias de lectura comprensiva y producción escrita* (eventualmente complementarse la exploración de otras competencias) al inicio del primer semestre del 2023 y en todas las carreras de grado del CFE .

La evaluación se implementará en **modalidad censal y obligatoria para los estudiantes inscriptos en 1er. año** en todas las carreras del CFE ; será de carácter informativo, formativo, orientador y se desarrollará mediante el Sistema de Evaluación de Aprendizajes (SEA).

